



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.° 181-2022-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de agosto de 2022

Visto; Elección Complementaria en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 72 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, debidamente concordado con el artículo 145 del Estatuto de la UNHEVAL y artículo 7, literal 7.1 y 7.2 del Reglamento General de Elecciones 2022 de la UNHEVAL, **EL COMITÉ ELECTORAL ES AUTÓNOMO** y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten **SUS FALLOS SON INAPELABLES**;

Que, con Resolución N.° 144-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el cronograma electoral de la Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, en la cual se estipularon los plazos de inicio a fin de cada actividad a llevarse a cabo en el acotado proceso electoral, dicho eso, en la Actividad N.° 11 – “Recepción de Interposición de Tachas y Renuncias”, con fecha de inicio y final del día 3 al 4 de agosto de 2022, desde las 00:00 hrs. – 23:59 hrs., en dicho plazo previsto, el Personero Legal de la Lista “Renovación Universitaria”, presenta tacha a la Lista “Innovación Valdizana en el extremo de la Facultad de Psicología y Enfermería”, la cual se recepciono el día de su presentación, 3 de agosto de 2022, a 12:24 hrs. (vía mesa de partes virtual);

Que, seguidamente el cronograma electoral prevé como Actividad N.° 12 – “Traslado de Tachas”, con fecha de inicio y final, el día 5 de agosto de 2022, desde las 00:00 hrs. – 23:59 hrs., acto seguido con Oficio N.° 380-2022-UNHEVAL-CEU, se envía vía mesa de partes virtual a las 10:06 am., al Personero Legal de la Lista “Innovación Valdizana”, a efectos de que pueda absolver la tacha conforme los plazos previstos en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL y Cronograma Electoral;

Que, seguidamente el cronograma electoral prevé como Actividad N.° 14 – “Recepción de Tachas”, con fecha de inicio y final, desde el 8 al 11 de agosto de 2022, desde las 00:00 hrs. – 23:59 hrs., por ello se tiene que el Personero Legal de la Lista “Innovación Valdizana”, presento dentro del plazo estipulado el Documento S/N, con fecha de recepción el 10 de agosto de 2022, a las 17:51 pm.;

Que, de la revisión de los documentos señalados en los párrafos precedentes, se tiene que fueron presentados dentro de los plazos previstos en el Cronograma Electoral, por tal motivo, el CEU en uso de funciones y facultades procederá a resolver conforme a la normativa vigente en materia de procesos electorales e informes legales de interpretación normativa de la SUNEDU, de la revisión de la tacha interpuesta por la Lista “Renovación Universitaria Valdizana” y de los argumentos de absolución de la Lista “Innovación Valdizana”.

Que, de la revisión de los documentos presentados por ambas listas, se desprende que la fundamentación de la tacha realizada por el Personero Legal de la Lista “Renovación Universitaria Valdizana”, se desprende que realizó observaciones sobre requisitos de forma, tales como falta de claridad de firmas, falta de firma en las declaraciones juradas y fechas, por lo que, centra su tacha en ciertos candidatos de la Lista “Innovación Valdizana”, por tal motivo de la revisión de cargos y



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

descargo presentados por las agrupaciones, por tal motivo, de conformidad con el art. 36, numeral 36.2 del Reglamento General de Elecciones, señala: *“Las tachas pueden ser absolutas o parciales. Las primeras impiden la participación de la lista de candidatos y las segundas solo impiden la participación del candidato o candidatos tachados. En el caso de las tachas parciales resulta aplicable lo previsto en el numeral 18.2 del artículo 18 del presente reglamento”*, y, numeral 36.8, precisa que: *“En caso se declare fundado la tacha (absoluta o relativa) se procederá conforme a lo señalado en el numeral 36.2”*, concordante con el artículo 18, numeral 18.2 del acotado cuerpo normativo, señala: *“La lista completa es aquella integrada por un número de candidatos hábiles igual al número total de cargos que son materia de elección. En caso se presente una lista de candidatos incompleta, el CEU solicita la subsanación de su conformación, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones por el CEU. La falta de accesitarios para completar una lista no debe impedir que la lista continúe ejerciendo su derecho a la participación, en lo que corresponda, siempre que sea posible subsanarla”*, por tal motivo, tal como se señaló en el párrafo precedente al ser observaciones de forma que pueden ser subsanadas, corresponde valorar el argumento de descargo realizado por la Lista “Innovación Estudiantil”, en la que señalan que precisan la absolución de los argumentos esbozados por el Personero de Renovación universitaria, es decir: Adjuntan carta de aceptación como candidato de estudiante de pregrado representante al consejo de facultad, declaración jurada del candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad, copia de DNI de los candidatos: Rosales Esteban Anae Yuliana, Cecilio Falcon Joseph Neils, Estrella Villanueva Melany Tania y Benancio Beteta Katherine Ingrid, por lo cual, se tiene por absuelto y subsanado los argumentos esbozados por el Personero Legal de la Lista “Renovación Universitaria Valdizana”, de conformidad con lo dispuesto en el principio de libre participación, además, se tiene que la Personera Legal de la Lista “Innovación Estudiantil”, el día 8 de agosto de 2022, vía mesa de partes virtual a las 16:24hrs., remite la renuncia de su candidato Joseph Neils Cecilio Flacón, por lo que estando dentro de la fase de resolución de tachas y renunciaciones se admite la renuncia del señalado candidato;

Que, de lo argumentos esbozados y criterios normativos previstos en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, Resolución del Consejo Directivo N.º 158-2019-SUNEDU-CD y en aras de preservar la participación de los candidatos, se tienen por absueltos los cargos formulados en la tacha del Personero Legal de la Lista “Renovación Universitaria Valdizana”, por lo que, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de tacha contra la Lista “Innovación Valdizana” en el extremo de la Facultad de Psicología y Enfermería; en consecuencia, se **ADMITE** la renuncia del candidato Joseph Neils Cecilio Flacón al Consejo de Facultad de enfermería de la Lista “Innovación Estudiantil”;

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.º 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** la **IMPROCEDENTE** el pedido de tacha contra la Lista “innovación estudiantil” en el extremo de Consejo de Facultad de Enfermería y Psicología, interpuesto por el Personero Legal de la Lista “Renovación universitaria Valdizana”.
2. **ADMITIR** la renuncia del candidato Joseph Neils Cecilio Flacón al Consejo de Facultad de enfermería de la Lista “Innovación Estudiantil”;
3. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y Personero Legal de la Lista “Renovación universitaria Valdizana” e “Innovación Estudiantil”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN – HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR/PP/TRANSP./ORC-ONPE.HcoArchivo



MOVIMIENTO POLÍTICO RENOVACIÓN UNIVERSITARIA VALDIZANA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



AL : Sr. ROGELIO ALVARADO
DUEÑAS PRESIDENTE DEL
COMITÉ ELECTORAL

DEL : Sr. JOSUE DANIEL ANTONIO
BETETA PERSONERO LEGAL

ASUNTO : INTERPONGO TACHA A LA LISTA DE CANDIDATOS DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y ENFERMERIA DEL
MOVIMIENTO ESTUDIANTIL INNOVACIÓN
VALDIZANA, TODA VEZ QUE LOS CANDIDATOS NO
FIRMARON LA DECLARACION JURADA Y CARTA DE
ACEPTACIÓN

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N.º 174-2022-UNHEVAL-CEU

FECHA : HUÁNUCO, 03 DE AGOSTO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestar lo siguiente:

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º 174-2022-UNHEVAL-CEU con fecha 02 de agosto, se admitió la lista de candidatos del Movimiento Estudiantil Innovación Valdizana.

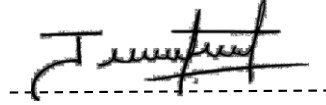
- En la lista que presento el movimiento antes mencionado, en el kit de Consejo de Facultad de Psicología, en las páginas 93,94,95 y 96 del PDF publicado, se puede apreciar la inexistencia de firmas, en la carta de aceptación y declaración jurada de las candidatas, ESTRELLA VILLANUEVA, Melany y ROSALES ESTEBAN, Anae.
- Del mismo modo, en la ficha el candidato a consejo de facultad de Enfermería, CECILIO, Joseph Neils se aprecia una firma distorsionada y poco clara, en su declaración Jurada y Carta de aceptación. (Adjuntamos anexos)
- Además, en el kit de Consejo de Facultad de, se puede apreciar la inexistencia de firmas, en la carta de aceptación y declaración jurada de la candidata BENANCIO BETETA, Katherine Ingrid.
- Así mismo, las declaraciones juradas de las demás facultades, carecen de fechas y demás datos que deberían haber sido completados, advertimos
Lo cual acreditaría el desconocimiento y disconformidad de lo estudiantes antes señalados.

Por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 35 del Reglamento General de elecciones que refiere “Para postular a representante estudiantil en los órganos de gobierno se deberá presentar: 1. Solicitud de Inscripción... 3. Declaración jurada ...

Por todo lo mencionado líneas arriba y en respeto estricto a las normas vigentes reguladoras del proceso electoral en cuestión, interpongo la tacha correspondiente de los candidatos mencionados y se proceda conforme al Reglamento electoral.

Sin en otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Josue Daniel Antonio Beteta', written over a horizontal dashed line.

Josue Daniel Antonio Beteta
PERSONERO LEGAL

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**CARTA DE ACEPTACIÓN COMO CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD Y RECONOCIMIENTO DEL
PERSONERO LEGAL.**

NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mediante la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que ACEPTO MI PARTICIPACIÓN
COMO CANDIDATO en esta contienda electoral, adhiriendo también RECONOCIDO A MI PERSONERO (A)
LEGAL AL SR (A)

Apellidos y Nombres: MALLER SANTIAGAN BERTHA ANDREA
DNI N°: 7235179
N° de Celular: 92945442
Correo Institucional: bertha.mall@unh.edu.pe

Para dar fe a lo expresado firmo:

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Paula Victoria Pizarro
DNI N°: 8117353
N° de Celular: _____
Correo Institucional: _____
Facultad: Psicología

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
DECLARACIÓN JURADA DEL CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD**

Yo, Paula Victoria Pizarro
Estudiante de la Facultad: Psicología
Con DNI N° 8117353 Domiciliado en: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. No haber sido condenado por delito cobrado con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
2. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de institución y desagio.
3. No estar consignado en el registro de desahucio de alimentación, moratoria, ni tener pendiente de pago una reposición del impuesto por una condena ya cumplida.
4. No mantener vinculo laboral con la UNHEVAL.

En caso de falsedad me sujeto a las leyes vigentes

Para dar fe a lo declarado firmo.

Huánuco, _____ de Julio del 2022.

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Paula Victoria Pizarro
DNI N°: 8117353
N° de Celular: _____
Correo Electrónico: _____

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**CARTA DE ACEPTACIÓN COMO CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD Y RECONOCIMIENTO DEL
PERSONERO LEGAL.**

NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mediante la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que ACEPTO MI PARTICIPACIÓN
COMO CANDIDATO en esta contienda electoral, adhiriendo también RECONOCIDO A MI PERSONERO (A)
LEGAL AL SR (A)

Apellidos y Nombres: MALLER SANTIAGAN BERTHA ANDREA
DNI N°: 7235179
N° de Celular: 92945442
Correo Institucional: bertha.mall@unh.edu.pe

Para dar fe a lo expresado firmo:

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Paula Victoria Pizarro
DNI N°: 8117353
N° de Celular: _____
Correo Institucional: _____
Facultad: Psicología

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato.



NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
DECLARACION JURADA DEL CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD

Yo: Diana Estela Escobedo Navarro
Estudiante de la Facultad: Psicología
Con DNI N° 37077501 Domiciliado en: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
2. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de descalificación y despido.
3. No estar consignado en el registro de deudores de alimentación morosa, ni tener pendiente de pago una reparación civil inculcada por una condena ya cumplida.
4. No mantener vínculo laboral con la UN-EVAL.

En caso de falsedad me sujeto a las leyes vigentes

Para dar fe a lo declarado firmo.

Huánuco, 01 de Julio del 2022.

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Diana Estela Escobedo

DNI N°: 37077501

N° de Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato



CARTA DE ACEPTACIÓN COMO CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD Y RECONOCIMIENTO DEL
PERSONERO LEGAL

NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mediante la presente me dirijo a tu persona para hacer de su conocimiento que ACEPTO MI PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATO en esta contienda electoral, así como también RECONOCER A MI PERSONERO (A) LEGAL AL SR (A)

Apellidos y Nombres: MALLQUI SANTILLAN BERTHA ANDREA

DNI N°: 72281718

N° de celular: 929484482

Correo Institucional: Bertha.mallqui@unherval.pe

Para dar fe a lo expresado firmo:


Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: CECILIO FALCÓN JOSEPH NEILS

DNI N°: 72123775

N° de Celular: _____

Correo Institucional: _____

Facultad: ENFERMERIA

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato

2



NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
DECLARACION JURADA DEL CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD

Yo: Cecilio Falcón Joseph Neils
Estudiante de la Facultad: ENFERMERIA
Con DNI N° 72123775 Domiciliado en: AA.VV EL TINGO PISO 200 M2 O 17

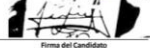
DECLARO BAJO JURAMENTO

1. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
2. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de descalificación y despido.
3. No estar consignado en el registro de deudores de alimentación morosa, ni tener pendiente de pago una reparación civil inculcada por una condena ya cumplida.
4. No mantener vínculo laboral con la UN-EVAL.

En caso de falsedad me sujeto a las leyes vigentes

Para dar fe a lo declarado firmo.

Huánuco, 28 de Julio del 2022.


Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: CECILIO FALCÓN JOSEPH NEILS

DNI N°: 72123775

N° de Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato



NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA
DECLARACION JURADA DEL CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD

Yo: Romario Rolando Valverde Inga

Estudiante de la Facultad: INGENIERIA

Con DNI N° 72011937 Domiciliado en: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
2. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de estudiantes y docentes.
3. No estar consignado en el registro de deudores de alimentos morosos, ni tener pendiente de pago una restitución civil impuesta por una condena ya cumplida.
4. No mantener vínculo laboral con la UNH-VAL.

En caso de falsedad me sujeto a las leyes vigentes

Para dar fe a lo declarado firmo.

Huánuco, 21 de Julio del 2022.

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Romario Rolando Valverde

DNI N° 72011937

N° de Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato



CARTA DE ACEPTACIÓN COMO CANDIDATO ESTUDIANTE DE PREGRADO
REPRESENTANTE AL CONSEJO DE FACULTAD Y RECONOCIMIENTO DEL
PERSONERO LEGAL

NOMBRE DE LA LISTA: INNOVACION VALDIZANA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mediante la presente me dirijo a su persona para hacer de su conocimiento que ACEPTO MI PARTICIPACIÓN
COMO CANDIDATO en esta contienda electoral, adhiriendo también RECONOCIENDO A MI PERSONERO (A)
LEGAL AL SR (A)

Apellidos y Nombres: WALLQUI SANTILLAN BORTIVA ANDREA

DNI N° 72251718

N° de celular: 929463482

Correo Institucional: Bortiva.wallqui@univalpa.pe

Para dar fe a lo expresado firmo.

Firma del Candidato

Apellidos y Nombres: Romario Rolando Valverde

DNI N° 72011937

N° de Celular: _____

Correo Institucional: _____

Facultad: _____

Nota: El presente documento deberá ser firmado por cada candidato

Sumilla: ABSUELVO TACHA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

Bertha Andrea Mallqui Santillan, en mi calidad de personera de la agrupación Innovacion Estudiantil Valdizana, en el procedimiento de tacha iniciado en contra la agrupación estudiantil de la cual represento en esta oportunidad, a usted con atención digo:

Primero. Que, en fecha 05 de agosto del presente año, mediante correo electrónico, cumplí con presentar las declaraciones juradas de los candidatos a las facultades

Según el siguiente detalle:

candidato	Facultad	Documentos que se adjunta
ROSALES ESTEBAN ANAE YULIANA	Psicología	- Carta de aceptación como candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad - Declaracion Jurada del Candidato Estudiante de Pregrado Representante al Consejo de Facultad - Copia de DNI
CECILIO FALCON JOSEPH NEILS	Enfermería	- Carta de aceptación como candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad - Declaracion Jurada del Candidato Estudiante de Pregrado Representante al Consejo de Facultad - Copia de DNI
ESTRELLA VILLANUEVA MELANY TANIA	Psicología	- Carta de aceptación como candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad - Declaracion Jurada del Candidato Estudiante de Pregrado Representante al Consejo de Facultad - Copia de DNI
BENANCIO BETETA KATHERINE INGRID	Enfermería	- Carta de aceptación como candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad - Declaracion Jurada del Candidato Estudiante de Pregrado Representante al Consejo de Facultad - Copia de DNI

Segundo. Que, si bien es cierto con la presentación de las declaraciones juradas debidamente firmadas y suscritas por los candidatos se debe tener por absuelta la tacha y la lista presentada debe ser admitida, toda vez que la información elemental o requerida ha sido consignada en las declaraciones juradas adjuntas al correo remitido a su despacho el día 05 de agosto de 2022.

Tercero. Asimismo, se debe indicar que el numeral 18.2 del artículo 18º del Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que:

18.2. La lista completa es aquella integrada por un número de candidatos hábiles igual al número total de cargos que son materia de elección. En caso se presente una lista de candidatos incompleta, el CEU solicita la subsanación de su conformación, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones por el CEU. La falta de accesitarios para completar una lista no debe impedir que la lista continúe ejerciendo su derecho a la participación, en lo que corresponda, siempre que sea posible subsanarla

Que, teniendo en cuenta dicho marco normativo los defectos formales son perfectamente subsanables y no pueden ser motivo suficiente para limitar la participación de los candidatos, y mucho menos disponer la improcedencia de la misma.

Cuarto. Finalmente se debe precisar que el propio reglamento de elecciones establece que en caso de duda debe prevalecer la interpretación mas favorable al derecho, y teniendo en cuenta que los defectos advertidos en la tacha formulada en contra de la agrupación de la cual soy

personero, son de aspecto subsanable, su despacho previa evaluación del presente descargo, deberá declarar infundada la tacha y declarar apto la lista de candidatos y proceder a la publicación de la misma.

Anexos

Presento cartas de aceptación, declaraciones juradas y copias de los DNIs de los candidatos objeto de tacha.

- Carta de aceptación como candidato estudiante de pregrado representante al consejo de facultad
- Declaracion Jurada del Candidato Estudiante de Pregrado Representante al Consejo de Facultad
- Copia de DNI

Por tanto

Pido a usted se sirva declarar infundada la tacha y declarar apto la lista de candidatos y proceder a la publicación de la misma.

Cayhuayna, 10 de agosto de 2022



Bertha Andrea Mallqui Santillan